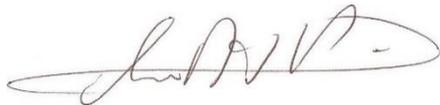


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, este proceso con escrito presentado por la parte interesada. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 22 de septiembre de 2020.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Con base en el informe secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el escrito presentado por el señor apoderado de las interesadas reconocidas, mediante el cual manifiesta que las señoras **MARIA CAMILA ESCOBAR GALINDO** y **LIZETH DANIELA ESCOBAR GALINDO**, no están interesadas en la masa sucesoral, en razón a que transfirieron sus derechos herenciales a favor de la señora ELSA DONATO BELTRÁN.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ